

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR. 7296308 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 3.104.102 EXPEDIDA EN NILO (CUNDINAMARCA)

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 7296308		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LAS TIC EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TENDIDO, CONFIGURACIÓN Y SOPORTE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.		
Contratista:	MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO		
No. de Cedula	3.104102		
Fecha Inicio del Contrato	23 enero de 2025	Fecha de Terminación	22 de septiembre 2025
Periodo del Informe	23 febrero al 22 de marzo de 2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$44.520.000
Valor a Pagar en este periodo	\$5.565.000
Saldo por Pagar	\$33.390.000
Pago No.	2

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que NO tengo vigentes contratos adicionales de prestación de servicios.		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	84272922	febrero	\$278.300
Pensión			\$356.200
ARL	Pagado por la Alcaldía de Chía resolución Numero 1056 de 13 marzo de 2025		\$96.900

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR. 7296308, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo del 23 de febrero de 2025 al 22 de marzo de 2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

1. Realizar el tendido, soporte y configuración de los tendidos de fibra óptica del municipio y demás medios de comunicación existentes.

Se realizo soporte de fibra óptica en el sistema denominado “valvanera”, debido a ruptura de fibra óptica evidenciado el día 10/2/2025, que afecto la conectividad de sistemas de cámaras conectividad eLTE y fibra Gpon.

Se realizo tendido de 110 metros de fibra óptica, se realizó instalación de dos trombos platinas con suncho metálico, se instalaron cuatro herrajes de retención, se preparó e instalo mufla nueva, se preparó e instalo bandeja de empalmes en la caja de equipos ubicada en la torre de telecomunicaciones, se realizaron empalmes de hilos en mufla nueva.

Mediante llamada telefónica a la central de emergencias 123, se evidenció el restablecimiento de los sistemas eLTE y fibra Gpon.

2. Ejecutar planes de intervención de equipos tecnológicos de seguridad de acuerdo al cronograma establecido por el jefe de oficina y/o supervisor del contrato.

Se realizo intervención de equipo tecnológico de seguridad, cámara denominada “Jumbo”, se evidencio desde la central de emergencia perdida de color en la imagen, lo cual no permite identificar en detalle la monitorización en el sector.

Se procedió a ingresar a la interfaz gráfica de la cámara y se realizaron ajustes de video, se reinicia la cámara para que el sistema pueda tomar los valores configurados.

Desde la sala de monitoreo de la central 123 se evidencio restablecimientos del color en la imagen, en el sistema de cámara denominado “Jumbo”

Se realizo intervención de equipo tecnológico de seguridad, cámara denominada “Happy Days”, se evidencio desde la central de emergencias 123 que el sistema de cámara no tiene configurado las posiciones preestablecidas y recorrido, estas opciones permiten la rotación automática de la cámara.

Se realizó configuración de seis posiciones preestablecidas, se configura recorrido con el nombre “Happy Days” y se habilita para su funcionalidad las 24 horas.

Desde la sala de monitoreo de la central 123, se realizaron pruebas de funcionalidad, evidenciándose buen funcionamiento.

3. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de telecomunicaciones a cargo de la oficina TIC.

Se realizo mantenimiento preventivo a la infraestructura de telecomunicaciones a cargo de la oficina TIC, rack de datos ubicado en el segundo piso donde funciona sede Gobierno.

Se realizo limpieza de polvo con bayetilla, a un rack de datos, limpieza de un swicth, limpieza de un switch de borde, realizó instalación de organizador de cableado horizontal, se realizó peinado del cableado de datos, se verificaron que las conexiones de red estén ajustas y activas en los swicths, se verifico que el cableado de alimentación de potencia esté ajustado y conectados a las tomas electricas.

Se realizo mantenimiento preventivo a la infraestructura de telecomunicaciones a cargo de la oficina TIC, rack de datos ubicado en el segundo piso sala ALP biblioteca Hoqabiga.

Se realizó limpieza de polvo con sopladora a baja potencia y bayetilla a dos switchs, un conversor de medias y un switch de borde, se realizó peinado del cableado de datos, se verificaron las conexiones de red estén ajustas y activas en los switchs y se verifico que los cableados de alimentación de potencia estén ajustados y conectados a las tomas eléctricas.

Se realizo mantenimiento preventivo a la infraestructura de telecomunicaciones a cargo de la oficina TIC, rack de datos ubicado en el tercer piso sala audiovisuales biblioteca Hoqabiga.

Se realizó limpieza de polvo con sopladora a baja potencia y bayetilla a dos switchs, se realizó peinado del cableado de datos, se verificaron las conexiones de red estén ajustas y activas en los switchs y se verifico que los cableados de alimentación de potencia estén ajustados y conectados a las tomas eléctricas.

4. Realizar el soporte de las cámaras de seguridad en sitio a cargo de la oficina TIC, con el fin de verificar su funcionamiento y operación correcta dentro del sistema de seguridad.

Se realizo soporte en sitio de sistema de cámara de seguridad denominada “Sagrada Familia” conectividad eLTE, desde la central de emergencias 123 informaron que el sistema de cámara no tiene visual.

Se procedió a verificar en sitio la conectividad local y se evidencio espectro de red, se realizó escaneo de red y se evidencio que la cámara no está enganchada en el segmento de red, se procedió a ingresar locamente al radio “DAU” y se reinicia, se realiza nuevamente escaneo de red y se evidencio que la cámara ya se encuentra enganchada al segmento de red.

Mediante llamada telefónica a la central de emergencias 123, se confirma el restablecimiento del sistema de cámara.

Se realizo soporte en sitio de sistema de cámara de seguridad denominada “Colegio departamental” conectividad Gpon, desde la central de emergencias 123 informaron que el sistema de cámara no tiene visual.

Se procedió a verificar en sitio la conectividad local en la caja de equipos y se evidencio UPS apagada, se reinicia la UPS y se evidencio que no está entregando voltaje por ninguno de sus tomacorrientes, se procedió a aislar la UPS e instalar multitóma suministrada por la central 123, se realizó las conectividades correspondientes, se evidencio el restablecimiento del servicio de energía comercial, en el switch GPON.

Mediante llamada telefónica a la central de emergencias 123, se confirma el restablecimiento del sistema de cámara.

5. Apoyar las actividades de soporte, asistencia y seguimiento técnico al servicio de red e internet en las áreas de cobertura wifi del municipio de conformidad a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Se evidencio equipo de cómputo sin servicio de internet, de la funcionaria Lady Marcela Lozano en Dirección de acción social, oficina recepción, ticket No 1200.

Se realizó reconocimiento de tarjeta de red y se evidencio cable de red desconectado, se procedió a verificar la conectividad LAN y se evidencia equipo de cómputo en modo puente con teléfono IP, se verifico la conectividad de la telefonía IP y se evidencio cable de red desconectado y cable estresado por manipulación, se solicitó un nuevo cable de red al almacén TIC, se procedió a realizar la conectividad, se realizó pruebas de trafico de red con resultados de 90.30 Mb descarga y 94.24 de subida, se evidencio restablecimiento del servicio de internet.

Solicitan desde la secretaria de educación funcionaria Nelsy Yazmin Cajamarca, revisión de la conectividad al servicio de internet por cable y wifi, ticket No 1204.

Se verifico la conectividad por cableado de red en el equipo de cómputo y se evidencio Jack del cable de red en fallo, se procedió a sustituir por cable de red existente, se estructura por canaleta existente, se realizaron pruebas de conexión a internet arrojando valores de 94.67 Mb de bajada y 94.64 de subida, se evidencio restablecimiento del servicio de internet.

Se verifico la conectividad Wifi y se evidencio, que el usuario “Norma.Troya”, no puede ingresar al portal cautivo, debido a que no poseo privilegios de verificación en el portal cautivo, se informa mediante llamada telefónica al Cristian Amésquita funcionario de la oficina TIC, quien es la persona que tiene el manejo del portal cautivo, quedando enterado y solicitándome el nombre de usuario de la persona que presenta la falla, el cual vía whatsapp se le envió imagen de acceso donde se puede identificar el nombre de usuario del funcionario que no tiene acceso, de igual manera se procedió a informar a la mesa de ayuda para que asigne este caso al ingeniero Cristian Amézquita. Quien es el administrador del portal cautivo

La funcionaria Marisol Castro Benavides, en dirección de urbanismo solicita revisión de internet en su equipo de trabajo, ticke No 1308.

Se procedió a revisar el equipo de cómputo con usuario URABANISMO30 realizando prueba ping al DNS de Google y se evidencio perdidas de la conexión a internet, se revisó las propiedades del adaptador de red de Windows y se evidencio cable de red desconectado, se procedió a revisar el rack de datos y se reconoció que el equipo de cómputo está conectado al puerto 28 del switch, se evidencio la conexión del puerto 28 en estado bloqueado, se procedió a reiniciar el switch, se realizaron pruebas ping al DNS de Google y prueba de métrica de velocidad de internet con 94.71 Mb de bajada y 94.50 de subida y se evidencio restablecimiento del servicio de internet en el equipo de cómputo.

Ivonne Tatiana Rodríguez, biblioteca Hoqabiga solicita revisión de internet en su equipo de trabajo, ticket No 1307.

La usuaria manifestó que, debido a reorganización de la oficina, su equipo de cómputo lo desconecto del punto de red y requiere nueva conectividad.

Se procedió a identificar un punto red cercano y se evidencio punto de red identificado con el nombre de “datos 8”, se revisó la conectividad del punto de red en el patch panel y swith de datos y se evidencio buen funcionamiento, se procedió a conectar el patch cord de red del equipo de cómputo al

punto de red existente, se realizaron pruebas ping al DNS de Google y se evidencio conectividad al servicio de internet.

La funcionaria Adriana Pabón Castro en biblioteca Hoqabig, informa que no le funciona el internet, ticket NO1335.

Se procedió a revisar el equipo de cómputo con usuario DICULTURA1, realizando prueba ping al DNS de Google y se evidencio perdidas de la conexión a internet, se revisó las propiedades del adaptador de red de Windows y se evidencio cable de red desconectado, se procedió a revisar el rack de datos y se reconoció que el equipo de cómputo está conectado al puerto 10 en el patch panel y se evidencio patch cord de red desconectado, se procedió a ajustar el patch cord de red, se realizaron pruebas ping al DNS de Google y se evidencio restablecimiento del servicio de internet en el equipo de cómputo.

Leicy Brigitte Guerrero Torres solicita revisión de internet en biblioteca Hoqabiga, ticket No 1348.

La usuaria manifestó que, debido a reorganización de la oficina, su equipo de cómputo fue desconectado y requiere conectividad al servicio de internet.

Se procedió a identificar un punto red cercano y se evidencio punto de red identificado con el nombre de "datos 3", se revisó la conectividad del punto de red en el patch panel y swith de datos y se evidencio buen funcionamiento, se procedió a conectar el patch cord de red del equipo de cómputo al punto de red existente, se realizaron pruebas ping al DNS de Google y se evidencio conectividad al servicio de internet.

La funcionaria Ivón Tatiana Rodríguez Muriel solicita revisar la falta de acceso a Internet en el equipo asignado a Margarita Estrada en la biblioteca. Ticket No1352.

La usuaria manifestó que, debido a reorganización de la oficina, su equipo de cómputo fue desconectado y requiere conectividad al servicio de internet.

Se procedió a revisar las propiedades del adaptador de red y se evidencio que el servicio de red estaba asignado mediante la configuración DHCP, se procedió a solicitar un direccionamiento IP al grupo de infraestructura, una vez asignada la IP, se procedió a editar la configuración de IP en el equipo de cómputo.

Se realizaron pruebas ping al DNS de Google y métrica de velocidad de internet, evidenciándose buen funcionamiento.

Luz Marina Gómez largo, solicito conectividad de tres teléfonos IP y revisión de aplicativo para el registro de llamadas en la central de emergencias 123, ticket 1353.

Se procedió a identificar tres puntos de red sobre la red de datos de telefonía IP, una vez identificados se procedió a instalar los teléfonos en los puestos de trabajo de la policía nacional, secretaria de movilidad y bomberos, se evidencio conectividad en los puestos de trabajo instalados.

Se verifico el aplicativo de llamadas para el registro de llamadas y se evidenció acceso al aplicativo desde los computadores de policía nacional, movilidad y bomberos, se creó archivo con url de acceso y clave de acceso en cada uno de los computadores. Las anteriores actividades fueron informadas a William Tejeda, técnico operativo 123 oficina gobierno, vía WhatsApp
6. Apoyar las jornadas de configuración especializada y soporte de redes alámbricas e inalámbricas, según programación establecida por el supervisor del contrato y/o jefe de la oficina TIC.
Se realizo soporte en la configuración de red alámbrica en la nueva sede de las oficinas de la dirección de la cultura y dirección de ciudadanía juvenil, se realizó distribución del cableado utp cat6, se realizó pochado de jack tooless de plástico en el cableado utp, se identificó conectividad con generador de tonos, se realizó conectividad, identificación y estructuración del cableado utp al switch, se evidencio buen funcionamiento de la conectividad de red.
7. Presentar a través de informes técnicos ejecutivos los resultados estadísticos que se obtengan, relacionados a los tendidos, puntos y demás asociados a los proyectos de ampliación de infraestructura de telecomunicaciones.
Durante el mes no se presentaron actividades de presentar a través de informes técnicos ejecutivos los resultados estadísticos que se obtengan, relacionados a los tendidos, puntos y demás asociados a los proyectos de ampliación de infraestructura de telecomunicaciones.
8. Diligenciar y mantener actualizados los planos de red de las diferentes dependencias, donde se especifique rangos de IP distribuidos, planos de rack, marquillaje de la red de datos y fibra óptica de la alcaldía municipal, en la que se deben documentar todos los cambios que se realicen sobre el proceso de configuración, instalación, mantenimiento y/o cualquier cambio efectuado en los mismos.
Se realizo marquillaje de cableado red con marcadores tipo clip existentes en la bodega de la oficina TIC, en el rack de datos ubicado en las oficinas de dirección de la cultura y dirección de ciudadanía juvenil.
9. Apoyar la definición de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, aportando objetivos y requerimientos técnicos de equipos, herramientas e insumos, asociados a la infraestructura de telecomunicaciones del municipio y demás asociadas, a través de fichas técnicas de requerimientos.
Durante el mes no se presentaron actividades apoyar la definición de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico, aportando objetivos y requerimientos técnicos de equipos, herramientas e insumos, asociados a la infraestructura de telecomunicaciones del municipio y demás asociadas, a través de fichas técnicas de requerimientos.
10. Asistir a las reuniones y eventos relacionados a sus actividades contractuales, citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.
Durante el mes no se presentaron actividades de, asistir a las reuniones y eventos relacionados a sus actividades contractuales, citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	3104102	MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO		CALLE 76B #102 - 30	2276695	marco25sol@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	I	04/03/2025	84272922	\$634.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	278.300	0		0		0	0	0	0	278.300	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	356.200	0	0	0	0	0	0		356.200	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				No. Afiliados
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	278.300	278.300
Pensión	1	356.200	356.200
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	634.500	634.500

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	3104102	MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO		CALLE 76B #102 - 30	2276695	marco25sol@hotmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2025-02	2025-02	I	04/03/2025	84272922	\$634.500
					TOTAL A PAGAR

DETALLE POR COTIZANTE																																														
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES			CCF			PARAFISCALES											
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Sueldo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SILN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN						
1	CC	3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	3	0			N																		25-14	2.226.000	356.200	0	0	0	0	0	EPS005	2.226.000	278.300	0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Marco Antonio Ricardo Rosario identificado con cédula de ciudadanía No. 3.104.102, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos ala parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

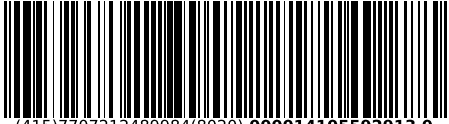
La presente certificación se firma a los 27 días del mes de marzo de la vigencia 2025.



MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO

3.104102

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141055929130			
				 (415)7707212489984(8020) 000014105592913 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
3 1 0 4 1 0 2		1		Impuestos de Bogotá		3 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente		25. Tipo de documento		26. Número de Identificación			
Persona natural o sucesión ilíquida 2		Cédula de Ciudadanía 1 3		3 1 0 4 1 0 2			
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento		30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA		1 6 9		Cundinamarca 2 5		Nilo 4 8 8	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
RICARDO		ROSARIO		MARCO		ANTONIO	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País		39. Departamento		40. Ciudad/Municipio			
COLOMBIA 1 6 9		Bogotá D.C. 1 1		Bogotá, D.C. 0 0 1			
41. Dirección principal							
CL 76 B 102 30 BRR ALAMOS NORTE							
42. Correo electrónico marco25sol@hotmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
				3 1 2 3 5 7 1 1 6 3			
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 47. Fecha inicio actividad		48. Código 49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
6 2 0 2 2 0 1 6 0 4 3 0		6 2 0 1 2 0 2 4 0 4 2 9		4 3 2 1 6 2 0 9		2 1 3 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO 985. Cargo CONTRIBUYENTE			

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARCO ANTONIO RICARDO ROSARIO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 3.104.102 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 264557638, abierta/o desde el 25/1/2021.

Se expide en Bogotá el día 25 del mes de Febrero del año 2025 con destino a: Alcaldia de Chia cundinamarca



Firma Autorizada



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1056 DE

13 MAR 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL ARL, A CONTRATISTAS CON NIVEL DE RIESGO IV Y V DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribuciones del alcalde entre otras, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, la Ley, los decretos gubernamentales, ordenanzas, y acuerdos del Concejo Municipal y dirigir la acción administrativa del Municipio.

Que es obligación de la Alcaldía Municipal de Chía implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo dispone el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Que el Decreto 768 del 16 mayo de 2022, "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 1. Objeto. Adoptar la **TABLA DE CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS** para el Sistema General de Riesgos Laborales, contenida en el anexo técnico que hace parte integral del presente Decreto., se adopta lo siguiente:

CODIGO	ACTIVIDAD ECONÓMICA SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE
4522901	Otras actividades complementarias al transporte, incluye la organización y coordinación de operaciones de transporte por tierra, mar o aire, servicios de agentes de tránsito, agencia de aduana, empresas de mudanzas y trasteos La organización de envíos de grupo e individuales
4531001	Actividades postales nacionales, incluye la recepción, clasificación, transporte y entrega de correo ordinario y paquetes y bultos (nacional o internacional), por servicios postales que operan bajo la obligación del servicio universal, la recolección en los buzones públicos o de las oficinas postales, la venta de sellos por correo
5431202	Preparación del terreno, incluye la preparación del terreno para posteriores actividades, explotación de minas y canteras, drenaje de terrenos de construcción y de tierras agrícolas o forestales
5842302	Orden público y actividades de seguridad, incluye administración y funcionamiento de servicios regulares y auxiliares de los cuerpos de bomberos en la prevención y la extinción de incendios, salvamento de personas y animales, asistencia en catástrofes civiles, inundaciones, accidentes de tráfico, suministro de víveres para utilizar en caso de desastres y emergencias nacionales, entre otros;

Que el Decreto 1273 de 2018 del 23 de julio de 2018 "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el título 7 a la parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y "Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, único reglamentario del sector trabajo", dispone en su Artículo 1º Modifíquese el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior

Que el citado Decreto 1273 de 2018 del 23 de julio de 2018 dispone en su Artículo 3. Modifíquese el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 2.2.4.2.2.13. Pago de la cotización. Las Entidades o Instituciones públicas o privadas contratantes y los contratistas, según corresponda, deberán realizar

el pago de las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

Parágrafo. El contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan".

Que según el cuadro que se relaciona a continuación, la Alcaldía Municipal de Chía ha contratado a las siguientes personas, quienes han sido clasificadas en nivel de riesgo IV y V por la Administradora de Riesgos Laborales Sura a la cual se encuentran afiliados.

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	ARL
1	192074	RAMIREZ ROMERO RICARDO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	SURA
2	2992870	VANEGAS QUECAN SANTIAGO	\$ 4.200.000	\$ 1.680.000	V	6,96	\$ 117.000	SURA
3	2993978	PAEZ LOPEZ JAIRO HUMBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
4	2994770	QUECAN RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
5	2995156	LUQUE ARIZABALETA GERARDO MAURICIO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
6	2995275	CAMERO MUÑOZ GONZALO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
7	3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 96.900	SURA
8	11200385	SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	IV	4,35	\$ 69.600	SURA
9	11200814	JIMENEZ JAMAICA JUAN CARLOS	\$ 3.675.000	\$ 1.470.000	IV	4,35	\$ 64.000	SURA
10	11201608	RAMIREZ BOLIVAR MARIO FERNANDO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
11	11204543	PEDRAZA GALVIS HECTOR ANDREI	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 43.000	SURA
12	12278322	MANRIQUE CASTRO CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 148.400	SURA
13	19190812	CIFUENTES DIMATE JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
14	20472565	OVALLE HERNANDEZ MARTHA DELFINA	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 85.300	SURA

15	30231492	CHAMORRO ROMO JOHANA GABRIELA	\$ 11.046.000	\$ 4.418.400	V	6,96	\$ 307.600	SURA
16	35199874	BOSSA BELTRAN YADIRA CONSTANZA	\$ 7.335.000	\$ 2.934.000	V	6,96	\$ 204.300	SURA
17	35475294	FIGUEROA JAQUELINE MARITZA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
18	35475625	SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
19	35475856	AMEZQUITA DELGADO OLGA LUCIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 72.900	SURA
20	35479097	VENEGAS PALACIOS SANDRA MILENA	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 117.000	SURA
21	37864423	MENDOZA ESPINOSA LAURA IRIS	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 123.500	SURA
22	52386550	VARELA ERAZO LUCY ESPERANZA	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 74.600	SURA
23	52655180	RUIZ MEDINA CENAI DA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
24	53910816	SANDOVAL RODRIGUEZ ALEXANDRA VIVIANA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 90.100	SURA
25	79161391	SANTANA GUZMAN JUAN DE JESUS	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
26	79306550	RODRIGUEZ MUÑOZ FABIO ROBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
27	79334718	GALEANO RAMIREZ JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
28	79568271	GARCIA MARTINEZ VICTOR ESNEYDER	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 97.000	SURA
29	79733198	HERNANDEZ CRUZ ANGELINO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 120.100	SURA
30	79879224	SANCHEZ SALCEDO JORGE ENRIQUE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 30.100	SURA
31	79889108	VARGAS ZARATE ARIEL RICARDO	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	SURA
32	79959804	LOPEZ DURAN ALBERTO JORGE	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
33	80398855	ORTEGON RAMOS JHON ALBERTO	\$ 8.068.200	\$ 3.227.280	V	6,96	\$ 104.900	SURA
34	80399428	GUTIERREZ SANCHEZ ALEJANDRO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
35	80401444	RODRIGUEZ PINILLA JORGE ALBERTO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 98.900	SURA
36	80449999	BARRERA RINCON WILSON HERNAN	\$ 3.528.000	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 35.100	SURA
37	80496455	PRADA BONILLA MILCIADES ALIRIO	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	V	6,96	\$ 48.300	SURA
38	80497339	BOJACA NESTOR DAVID	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA

39	80497699	PAEZ RAMOS CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 148.400	SURA
40	80497890	SANCHEZ DEDERLE FREDDY SANTIAGO	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 157.900	SURA
41	81720696	CORDOBA LOPEZ DANIEL ESTEBAN	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 48.300	SURA
42	1000156381	BELLO DIAZ MATEO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 92.500	SURA
43	1000940893	TORRES HERNANDEZ JUAN FELIPE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 62.800	SURA
44	1003527706	GRILLO SANTAFE MARIA JUANITA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 82.600	SURA
45	1007717998	CANASTO BONILLA ADRIANA CAMILA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 39.700	SURA
46	1013688816	BUITRAGO CASTILLO EMILIE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 81.500	SURA
47	1020821466	MUÑOZ OSSES TOMAS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
48	1026277927	TAFUR ORJUELA BENJAMIN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 92.500	SURA
49	1031133727	LOPEZ GOMEZ LAURA NATALIA	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 194.900	SURA
50	1070006476	CABRA CABRA DEISSY MAGALY	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 81.500	SURA
51	1072638073	FERNANDEZ ORJUELA ALEJANDRA	\$ 3.700.000	\$ 1.480.000	V	6,96	\$ 34.400	SURA
52	1072638213	BOJACA ACOSTA MARITZA JANNETH	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 53.600	SURA
53	1072639876	CANASTO CIFUENTES MANUEL SANTIAGO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
54	1072649584	OSPINA TORRES NATALIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
55	1072649935	SANCHEZ BOJACA DAVID ALEJANDRO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 85.800	SURA
56	1072650671	CAJAMARCA CAMELO ELIZABETH	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 120.100	SURA
57	1072651693	CAMACHO BRAVO RICARDO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 82.600	SURA
58	1072652540	TORRES PORTILLA CAMILO ANDRES	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 102.900	SURA
59	1072653004	ORTIZ SANCHEZ CAMILA ANDREA	\$ 9.372.300	\$ 3.748.920	V	6,96	\$ 261.000	SURA
60	1072663494	ALVARADO PIDIACHI DIEGO ALEJANDRO	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 197.900	SURA

61	1072665485	RAMIREZ FRANCO ANA MARIA	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 155.000	SURA
62	1072667735	ALBARRACIN TORRES JENNY ELIZABETH	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
63	1072669258	RUIZ SOTELO WENDY TATIANA	\$ 7.875.000	\$ 3.150.000	V	6,96	\$ 219.300	SURA
64	1072670881	GONZALEZ HOYOS PAULA SOFIA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	SURA
65	1072700859	PINILLA CARRILLO INDIRA MARCELA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 114.700	SURA
66	1072700998	BUENO ALDANA JUAN CARLOS	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 102.900	SURA
67	1072705035	MARTINEZ ORJUELA DIANA SOFIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
68	1072705504	PAEZ ALARCON CARLOS ALCIDES	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 97.000	SURA
69	1072709737	BARRIENTOS RMEROS JESSICA PAOLA	\$ 4.549.224	\$ 1.819.690	V	6,96	\$ 118.300	SURA
70	1072710159	ESPINOSA MONASTOQUE DIANA PAOLA	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 160.800	SURA
71	1072710720	CASAS AREVALO DANIEL ESTEBAN	\$ 3.800.000	\$ 1.520.000	V	6,96	\$ 105.800	SURA
72	1072712816	CIFUENTES FERRUCHO ANGELA MARIA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
73	1072713145	CASTELLANOS NIÑO JUAN CAMILO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 87.800	SURA
74	1072713208	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
75	1072713399	GONZALEZ OVALLE JULIE STEFANNY	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 61.400	SURA
76	1072713777	MUNOZ BARRERA JESSIKA PATRICIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 72.900	SURA
77	1082991639	MOYA BORRE ETELVA ISABEL	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 80.900	SURA
78	1193570801	CHIBUQUE RODRIGUEZ DANIEL STEVEN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 19.900	SURA

Que según el cuadro que se relaciona a continuación, la Alcaldía Municipal de Chía ha contratado a las siguientes personas, quienes han sido clasificadas en nivel de riesgo IV y V por la Administradora de Riesgos Laborales AXA COLPATRIA a la cual se encuentran afiliados.

No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	ARL
1	74372621	REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 13.200	AXA COLPATRIA

Que es obligación del Municipio cancelar lo correspondiente a riesgos laborales de SURA ARL y ARL AXA COLPATRIA, Riesgo IV y V.

Que estos pagos se ordenarán, con cargo al rubro 21212.1.1.01.02.005, Fuente 1101, Aportes generales al sistema de riesgos laborales – LIBRE DESTINACIÓN, del presupuesto de la actual vigencia.

Que fue expedido el certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000920 de fecha 20 de febrero de 2025 por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000).

Que el valor estimado del factor ARL SURA para los mencionados contratistas con clasificación en el riesgo IV y V asciende a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 7.920.000), correspondientes al pago del mes de FEBRERO de 2025, según planilla 76765823.

Que el valor estimado del factor ARL AXA COLPATRIA para los mencionados contratistas con clasificación en el riesgo IV y V asciende a la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.200), correspondientes al pago del mes de FEBRERO de 2025, según planilla 76775438.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. - Ordenar el pago a favor de ARL SURA, identificada con Número Tributario 800.256.161-9, y a cargo del Municipio de Chía, con ocasión del pago del riesgo IV y V de los contratistas, de conformidad con lo establecido en la planilla 76765823 correspondientes al pago del mes de FEBRERO de 2025, de SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$ 7.920.000), de acuerdo con la siguiente tabla:

PAGO ARL SURA CONTRATISTAS NIVEL RIESGO IV Y V PERIODO DE COTIZACIÓN FEBRERO DE 2025								
No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	ARL
1	192074	RAMIREZ ROMERO RICARDO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 128.700	SURA
2	2992870	VANEGAS QUECAN SANTIAGO	\$ 4.200.000	\$ 1.680.000	V	6,96	\$ 117.000	SURA
3	2993978	PAEZ LOPEZ JAIRO HUMBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35'	\$ 62.000	SURA
4	2994770	QUECAN RODRIGUEZ LUIS ENRIQUE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
5	2995156	LUQUE ARIZABALETA GERARDO MAURICIO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
6	2995275	CAMERO MUÑOZ GONZALO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
7	3104102	RICARDO ROSARIO MARCO ANTONIO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 96.900	SURA
8	11200385	SUAREZ SEGURA MARCO FIDEL	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	IV	4,35	\$ 69.600	SURA
9	11200814	JIMENEZ JAMAICA JUAN CARLOS	\$ 3.675.000	\$ 1.470.000	IV	4,35	\$ 64.000	SURA
10	11201608	RAMIREZ BOLVAR MARIO FERNANDO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA

11	11204543	PEDRAZA GALVIS HECTOR ANDREI	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 43.000	SURA
12	12278322	MANRIQUE CASTRO CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 148.400	SURA
13	19190812	CIFUENTES DIMATE JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
14	20472565	OVALLE HERNANDEZ MARTHA DELFINA	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 85.300	SURA
15	30231492	CHAMORRO ROMO JOHANA GABRIELA	\$ 11.046.000	\$ 4.418.400	V	6,96	\$ 307.600	SURA
16	35199874	BOSSA BELTRAN YADIRA CONSTANZA	\$ 7.335.000	\$ 2.934.000	V	6,96	\$ 204.300	SURA
17	35475294	FIGUEROA JAQUELINE MARITZA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
18	35475625	SANCHEZ AYALA ROCIO DEL PILAR	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
19	35475856	AMEZQUITA DELGADO OLGA LUCIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 72.900	SURA
20	35479097	VENEGAS PALACIOS SANDRA MILENA	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 117.000	SURA
21	37864423	MENDOZA ESPINOSA LAURA IRIS	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 123.500	SURA
22	52386550	VARELA ERAZO LUCY ESPERANZA	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 74.600	SURA
23	52655180	RUIZ MEDINA CENaida	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
24	53910816	SANDOVAL RODRIGUEZ ALEXANDRA VIVIANA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 90.100	SURA
25	79161391	SANTANA GUZMAN JUAN DE JESUS	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
26	79306550	RODRIGUEZ MUÑOZ FABIO ROBERTO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
27	79334718	GALEANO RAMIREZ JULIO CESAR	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
28	79568271	GARCIA MARTINEZ VICTOR ESNEYDER	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 97.000	SURA
29	79733198	HERNANDEZ CRUZ ANGELINO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 120.100	SURA
30	79879224	SANCHEZ SALCEDO JORGE ENRIQUE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 30.100	SURA

31	79889108	VARGAS ZARATE ARIEL RICARDO	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 153.200	SURA
32	79959804	LOPEZ DURAN ALBERTO JORGE	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
33	80398855	ORTEGON RAMOS JHON ALBERTO	\$ 8.068.200	\$ 3.227.280	V	6,96	\$ 104.900	SURA
34	80399428	GUTIERREZ SANCHEZ ALEJANDRO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
35	80401444	RODRIGUEZ PINILLA JORGE ALBERTO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	IV	4,35	\$ 96.900	SURA
36	80449999	BARRERA RINCON WILSON HERNAN	\$ 3.528.000	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 35.100	SURA
37	80496455	PRADA BONILLA MILCIADES ALIRIO	\$ 4.000.000	\$ 1.600.000	V	6,96	\$ 48.300	SURA
38	80497339	BOJACA NESTOR DAVID	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
39	80497699	PAEZ RAMOS CARLOS ANDRES	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 148.400	SURA
40	80497890	SANCHEZ DEDERLE FREDDY SANTIAGO	\$ 6.300.000	\$ 2.520.000	V	6,96	\$ 157.900	SURA
41	81720696	CORDOBA LOPEZ DANIEL ESTEBAN	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 48.300	SURA
42	1000156381	BELLO DIAZ MATEO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 92.500	SURA
43	1000940893	TORRES HERNANDEZ JUAN FELIPE	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 62.800	SURA
44	1003527706	GRILLO SANTAFE MARIA JUANITA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 82.600	SURA
45	1007717998	CANASTO BONILLA ADRIANA CAMILA	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 39.700	SURA
46	1013688816	BUITRAGO CASTILLO EMILIE	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 81.500	SURA
47	1020821466	MUÑOZ OSSES TOMAS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
48	1026277927	TAFUR ORJUELA BENJAMIN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 92.500	SURA
49	1031133727	LOPEZ GOMEZ LAURA NATALIA	\$ 7.000.000	\$ 2.800.000	V	6,96	\$ 194.900	SURA
50	1070006476	CABRA CABRA DEISSY MAGALY	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 81.500	SURA

51	1072638073	FERNANDEZ ORJUELA ALEJANDRA	\$ 3.700.000	\$ 1.480.000	V	6,96	\$ 34.400	SURA
52	1072638213	BOJACA ACOSTA MARITZA JANNETH	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 53.600	SURA
53	1072639876	CANASTO CIFUENTES MANUEL SANTIAGO	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
54	1072649584	OSPINA TORRES NATALIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
55	1072649935	SANCHEZ BOJACA DAVID ALEJANDRO	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 85.800	SURA
56	1072650671	CAJAMARCA CAMELO ELIZABETH	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 120.100	SURA
57	1072651693	CAMACHO BRAVO RICARDO	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 82.600	SURA
58	1072652540	TORRES PORTILLA CAMILO ANDRES	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 102.900	SURA
59	1072653004	ORTIZ SANCHEZ CAMILA ANDREA	\$ 9.372.300	\$ 3.748.920	V	6,96	\$ 261.000	SURA
60	1072663494	ALVARADO PIDIACHI DIEGO ALEJANDRO	\$ 8.883.000	\$ 3.553.200	V	6,96	\$ 197.900	SURA
61	1072665485	RAMIREZ FRANCO ANA MARIA	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 155.000	SURA
62	1072667735	ALBARRACIN TORRES JENNY ELIZABETH	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
63	1072669258	RUZ SOTELO WENDY TATIANA	\$ 7.875.000	\$ 3.150.000	V	6,96	\$ 219.300	SURA
64	1072670881	GONZALEZ HOYOS PAULA SOFIA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 181.000	SURA
65	1072700859	PINILLA CARRILLO INDIRA MARCELA	\$ 6.500.000	\$ 2.600.000	V	6,96	\$ 114.700	SURA
66	1072700998	BUENO ALDANA JUAN CARLOS	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 102.900	SURA
67	1072705035	MARTINEZ ORJUELA DIANA SOFIA	\$ 3.150.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 99.100	SURA
68	1072705504	PAEZ ALARCON CARLOS ALCIDES	\$ 5.500.000	\$ 2.200.000	V	6,96	\$ 97.000	SURA
69	1072709737	BARRIENTOS RIVEROS JESSICA PAOLA	\$ 4.549.224	\$ 1.819.690	V	6,96	\$ 118.300	SURA
70	1072710159	ESPINOSA MONASTOQUE DIANA PAOLA	\$ 5.775.000	\$ 2.310.000	V	6,96	\$ 160.800	SURA

71	1072710720	CASAS AREVALO DANIEL ESTEBAN	\$ 3.800.000	\$ 1.520.000	V	6,96	\$ 105.800	SURA
72	1072712816	CIFUENTES FERRUCHO ANGELA MARIA	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 131.600	SURA
73	1072713145	CASTELLANOS NIÑO JUAN CAMILO	\$ 5.565.000	\$ 2.226.000	V	6,96	\$ 87.800	SURA
74	1072713208	MUÑOZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	\$ 3.263.400	\$ 1.423.500	IV	4,35	\$ 62.000	SURA
75	1072713399	GONZALEZ OVALLE JULIE STEFANNY	\$ 4.722.900	\$ 1.889.160	V	6,96	\$ 61.400	SURA
76	1072713777	MUNOZ BARRERA JESSIKA PATRICIA	\$ 4.620.000	\$ 1.848.000	V	6,96	\$ 72.900	SURA
77	1082991639	MOYA BORRE ETELVA ISABEL	\$ 4.837.500	\$ 1.935.000	V	6,96	\$ 80.900	SURA
78	1193570801	CHIBUQUE RODRIGUEZ DANIEL STEVEN	\$ 3.255.000	\$ 1.423.500	V	6,96	\$ 19.900	SURA
TOTAL FEBRERO DE 2025							\$ 7.920.000	

ARTÍCULO 2º. Ordenar el pago a favor de ARL AXA COLPATRIA, identificada con Número Tributario 860.002.184-6, y a cargo del Municipio de Chía, con ocasión del pago del riesgo IV y V de los contratistas, de conformidad con lo establecido en la planilla 76775438 correspondientes al pago del mes de FEBRERO de 2025 la suma de TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 13.200), de acuerdo con la siguiente tabla:

PAGO ARL AXA COLPATRIA CONTRATISTAS NIVEL RIESGO IV Y V PERIODO DE COTIZACIÓN FEBRERO DE 2025								
No.	CEDULA DE CIUDADANÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	HONORARIOS	IBC	TASA DE RIESGO	%	VALOR PAGO ARL	ARL
1	74372621	REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	\$ 4.725.000	\$ 1.890.000	V	6,96	\$ 13.200	AXA COLPATRIA
TOTAL FEBRERO DE 2025							\$ 13.200	

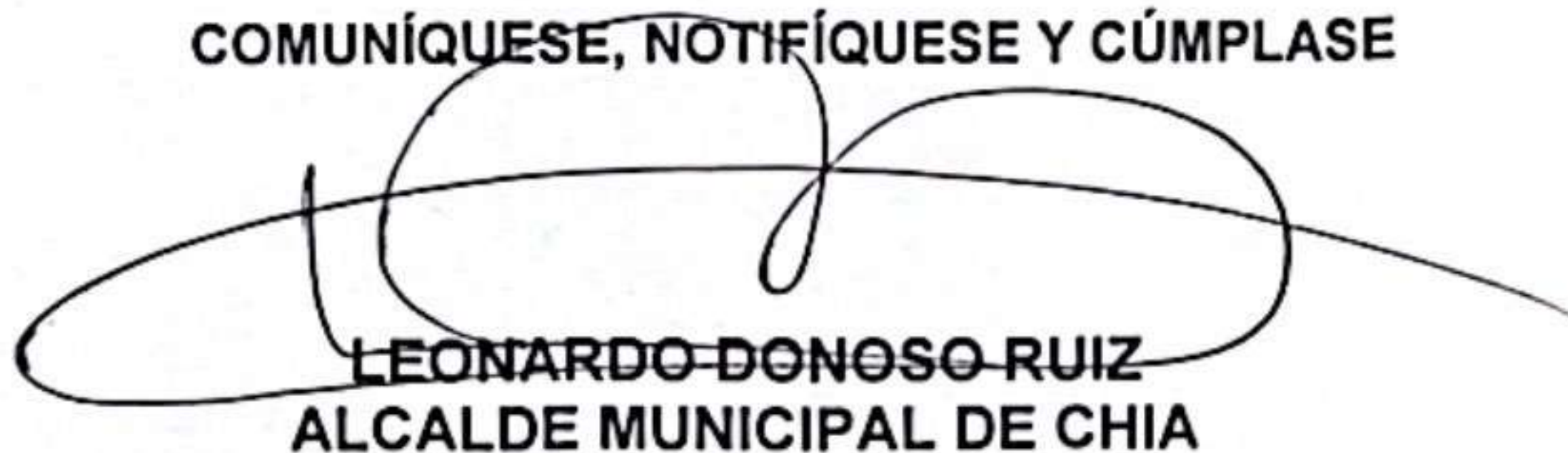
ARTÍCULO 3º. Líbrese comunicación notificando el contenido del presente acto administrativo a los contratistas relacionados en el artículo primero de esta providencia.

ARTÍCULO 4º. - Remítase copia del presente acto administrativo a la Secretaría de Hacienda para que proceda a efectuar el pago correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. - El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, será efectuado por la Secretaría de Hacienda, con cargo al rubro 21212.1.1.01.02.005, Fuente 1101, Aportes generales al sistema de riesgos laborales – LIBRE DESTINACIÓN, del presupuesto de la actual vigencia.

ARTÍCULO 6°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho – Secretaría General.
Revisó María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico – Dirección de Función Pública (C) – Secretaría General
Proyectó: Camilo Eduardo Carrillo Bernal – Contratista – Dirección de Función Pública – Secretaría General

Periodo Servicio: febrero de 2025

Datos del Afiliado				Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TAE	TAP	TDP	VSP	VST	SIN	IGE	LMA	VAC	AVP	ICP	VRT	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias EPS	Dias CCE	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total			
CC 80497339	BOJACA NESTOR DAVID	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 80497699	PAEZ RAMOS CARLOS ANDRÉS	59	00	R													0	0	18	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.131.920	\$ 148.400	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 148.400
CC 80497890	SANCHEZ DEDERLE FREDDY SANTIAGO	59	00	R													0	0	27	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.268.000	\$ 157.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 157.900
CC 81720696	CORDOBA LOPEZ DANIEL ESTEBAN	59	00	R													0	0	11	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 692.692	\$ 48.300	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 48.300
CC 1000156381	BELLO DIAZ MATEO	59	00	R													0	0	28	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.328.600	\$ 92.500	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.500
CC 1000940893	TORRES HERNANDEZ JUAN ELLIPE	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 901.550	\$ 62.800	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.800
CC 1003527706	GRILLO SANTAFE MARIA JUANITA	59	00	R													0	0	25	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.186.250	\$ 82.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.600
CC 1007717998	CANAÑO BONILLA ADRIANA CAMILA	59	00	R													0	0	12	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 569.400	\$ 39.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 39.700
CC 1013688816	BUITRAGO CASTILLO EMILIE	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.170.400	\$ 81.500	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 81.500
CC 1020821466	MUÑOZ OSSSES TOMAS	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 1026277927	TAFUR ORJUELA BENJAMIN	59	00	R													0	0	28	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.328.600	\$ 92.500	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 92.500
CC 1031133727	LOPEZ GOMEZ LAURA NATALIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.800.000	\$ 194.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 194.900
CC 1070006476	CABRA CABRA DEISSY MAGALY	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.170.400	\$ 81.500	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 81.500
CC 1072638073	FERNANDEZ ORJUELA ALEJANDRA	59	00	R													0	0	10	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 493.334	\$ 34.400	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 34.400
CC 1072638213	BOJACA ACOSTA MARITZA JANNETH	59	00	R													0	0	10	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 770.000	\$ 53.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 53.600
CC 1072639876	CANAÑO CIFUENTES MANUEL SANTIAGO	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1072649584	OSPINA TORRES NATALIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1072649935	SANCHEZ BOJACA DAVID ALEJANDRO	59	00	R													0	0	20	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.232.000	\$ 85.800	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 85.800
CC 1072650671	CAJAMARCA CAMELO ELIZABETH	59	00	R													0	0	28	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.724.800	\$ 120.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 120.100
CC 1072651693	CAMACHO BRAVO RICARDO	59	00	R													0	0	25	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.186.250	\$ 82.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.600
CC 1072652540	TORRES PORTILLA CAMILO ANDRÉS	59	00	R													0	0	24	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.478.400	\$ 102.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.900
CC 1072653004	ORTIZ SANCHEZ CAMILA ANDREA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.748.920	\$ 261.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 261.000
CC 1072663494	ALVARADO PIDACHI DIEGO ALEJANDRO	59	00	R													0	0	24	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.842.560	\$ 197.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 197.900
CC 1072665485	RAMIREZ FRANCO ANA MARIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.226.000	\$ 155.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 155.000
CC 1072667735	ALBARRACIN TORRES JENNY ELIZABETH	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 1072669258	RUIZ SOTELO WENDY TATIANA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 3.150.000	\$ 219.300	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 219.300
CC 1072670881	GONZALEZ HOYOS PAULA SOFIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.600.000	\$ 181.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 181.000
CC 1072700859	PINILLA CARRILLO INDIRA MARCELA	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.646.667	\$ 114.700	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 114.700
CC 1072700998	BUENO ALDANA JUAN CARLOS	59	00	R													0	0	24	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.478.400	\$ 102.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 102.900
CC 1072705035	MARTINEZ ORJUELA DIANA SOFIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 99.100	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 99.100
CC 1072705504	PAEZ ALARCON CARLOS ALCIDES	59	00	R													0	0	19	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.393.334	\$ 97.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 97.000
CC 1072709737	BARRIENTOS RIVEROS JESSICA PAOLA	59	00	R													0	0	28	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.698.377	\$ 118.300	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 118.300
CC 1072710159	ESPINOSA MONASTOQUE JUAN PAOLA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 2.310.000	\$ 160.800	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 160.800
CC 1072710720	CASAS AREVALO DANIEL ESTEBAN	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.520.000	\$ 105.800	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 105.800
CC 1072712816	CIFUENTES FERRUCHO ANGELA MARIA	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.890.000	\$ 131.600	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 131.600
CC 1072713145	CASTELLANOS NIÑO JUAN CAMILO	59	00	R													0	0	17	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.261.400	\$ 87.800	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 87.800
CC 1072713208	MUNOZ HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	59	00														0	0	30	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.423.500	\$ 62.000	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 62.000
CC 1072713399	GONZALEZ OVALLE JULIE STEFANNY	59	00	R													0	0	14	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 881.608	\$ 61.400	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 61.400
CC 1072713777	MUNOZ BARRERA JESSICA PATRICIA	59	00	R													0	0	17	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.047.200	\$ 72.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 72.900
CC 1082991639	MOYA BORRE ETELVA ISABEL	59	00	R													0	0	18	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 1.161.000	\$ 80.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 80.900
CC 1193570801	CHIBUQUE RODRIGUEZ DANIEL STEVEN	59	00	R													0	0	6	0			NINGUNA AFP		\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS		\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 284.700	\$ 19.900	NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 19.900

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 0	\$ 123.795.472	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.920.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.920.000	\$ 0	\$ 7.920.000

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.





Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2025-03-12, 12:24:16 PM
Fecha Guardada	2025-03-12, 08:54:53 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	MUNICIPIO DE CHIA
NIT	NI 899999172
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	76765823
Tipo de Planilla	Y
Valor	\$ 7.920.000

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N890903790	14-11	ARL SURA	78	\$ 7.920.000	\$ 0	\$ 7.920.000
			SubTotales:	\$ 7.920.000	\$ 0	
			Total a Pagar:			\$ 7.920.000





SuAporte | Prefectura

Fecha creación reporte: 2025-03-12, 12:29:42 PM

Tipo Planilla: Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS

Número Planilla: 76775438

Periodo Cotización: febrero de 2025

Periodo Servicio: febrero de 2025

Fecha limite de pago: 2025-03-18

GUARDADA 12/03/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MUNICIPIO DE CHIA				
Documento	NI899999172	Dirección	carrera 11 n 11-29		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	8844444		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	CHIA	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	DONOSO RUIZ LEONARDO	Identificación	CC11201444		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades													Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total									
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TAE	TAP	TSP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	VCT	VRP	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Administradora	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 74372621	REYES PINILLA GERARDO DE JESUS	59	00	R													0	0	0	3	0				NINGUNA AFP	\$ 0	\$ 0	NINGUNA EPS	\$ 0	\$ 0	ARL SURA	\$ 189.000	\$ 13.200	NINGUNA CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.200

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes FSP	Aportes FSS	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos)	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE	TOTAL INTERESES	TOTAL FINAL
\$ 0	\$ 0	\$ 189.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 13.200	\$ 0	\$ 13.200



Información de la Planilla Guardada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha Creación Informe	2025-03-12, 12:28:55 PM
Fecha Guardada	2025-03-12, 12:26:45 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	febrero de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2025
Empresa	MUNICIPIO DE CHIA
NIT	NI 899999172
Código Sucursal (Nombre)	
Referencia de Pago/ Número Planilla	76775438
Tipo de Planilla	Y
Valor	\$ 13.200

Nit	Código	Administradora	Afiliados	Valor sin Mora	Valor Mora	Total
N890903790	14-11	ARL SURA	1	\$ 13.200	\$ 0	\$ 13.200
			SubTotales:	\$ 13.200	\$ 0	
			Total a Pagar:			\$ 13.200

